

RESUMEN EJECUTIVO
CONTRATACIÓN DIRECTA

GADM-P
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PORTOVIEJO

AECID
Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

FCAS
Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento



PARA LA CONTRATACIÓN DE:

“DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN GIRH DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO”

SEPTIEMBRE 2022



CONTRATACIÓN DIRECTA

1. TIPO DE PROCESO:

Contratación Directa Consultoría

2. PRESUPUESTOS REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es xxxxxxxxx xxxx/100 dólares (USD\$ xxxxxxxxxx) más IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. JUSTIFICATIVO TIPO DE CONTRATACIÓN (de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP):

LOSNCP.- Art. 37.- Ejercicio de la consultoría.- (Reformado por el Art. 7 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X- 2013).-La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

La participación de consultores extranjeros, en los procesos de contratación pública, sean estas personas naturales o jurídicas, se limitará a los servicios, campos, actividades o áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional, certificadas por el Instituto Nacional de Contratación Pública quien para el efecto de proporcionar esta certificación deberá solicitar mediante aviso público la presentación de expresiones de interés de proveedores de bienes y servicios nacionales. Si en un plazo de ocho (8) días de solicitada dicha expresión de interés no existen interesados nacionales, o los que manifiesten su interés no cumplen con la capacidad técnica o experiencia solicitada, entonces autorizará a la entidad el concurso de prestadores de servicios de consultoría extranjeros.

Esta autorización no impide que una vez iniciado el proceso contractual una persona natural o jurídica nacional participe del mismo.

Art. 40.- Montos y tipos de contratación.- (Reformado por el Art. 8 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:

RGLOSNCP.- Art. 36.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.

La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6



días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

4. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

Dirección requirente: Unidad de Gerenciamiento del proyecto de agua potable y alcantarillado para las parroquias rurales del Cantón Portoviejo

Responsable del área requirente: Econ. Leonel Muñoz Zambrano, Director de la Unidad de Gerenciamiento del proyecto de agua potable y alcantarillado para las parroquias rurales del Cantón Portoviejo

Responsable de solicitud: Ing. Víctor Bravo Zambrano, Director del Programa de Zonas Dispersas

Administrador de Contrato: Por definir

5. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso tiene por objeto contratar el **“DIAGNOSTICO DE INFORMACIÓN GIRH DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO”**

6. ANTECEDENTES:

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”;

Que, el artículo 318 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el agua es patrimonio nacional estratégico de uso público, dominio inalienable e imprescriptible del Estado, y constituye un elemento vital para la naturaleza y para la existencia de los seres humanos. Se prohíbe toda forma de privatización del agua;

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: "1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la



satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza";

Que, el artículo 412 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento fundamenta los principios de la ley, tales como la integración de las aguas superficiales, subterráneas o atmosféricas en el ciclo hidrológico; el agua como recursos natural debe ser conservado, protegido que garantice su permanencia y calidad; el agua como dominio hídrico público, patrimonio nacional estratégico al servicio de las necesidades de los ciudadanos; el acceso al agua como un derecho humano; y las funciones del Estado donde se garantiza el acceso al agua, la gestión integral e integrada del agua; y, el reconocimiento de la gestión pública o comunitaria del agua

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, determina que: "La Autoridad Única del Agua es responsable de la gestión integrada e integral de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico y por cuenca o sistemas de cuencas hidrográficas, la misma que se coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia. Se entiende por cuenca hidrográfica la unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas que drenan superficialmente hacia un cauce común, incluyen en este espacio poblaciones, infraestructura, áreas de conservación, protección y zonas productivas. Cuando los límites de las aguas subterráneas no coinciden con la línea divisoria de aguas superficiales, dicha delimitación incluirá la proyección de las aguas de recarga subterráneas que fluyen hacia la cuenca delimitada superficialmente. La Autoridad Única del Agua aprobará la delimitación concreta de las cuencas hidrográficas y su posible agrupación a efectos de planificación y gestión, así como la atribución de las aguas subterráneas a la cuenca que corresponda";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento donde el Estado, la gestión pública y comunitaria del agua como sus consumidores y usuarios tienen corresponsabilidad a la protección, recuperación y conservación de las fuentes; el manejo sustentable e integrado será de parte de la Autoridad Única del Agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme a las normas de la Ley y las normas técnicas de la Autoridad Única del Agua. "El Estado en sus diferentes niveles de gobierno destinará los fondos necesarios y la asistencia técnica para garantizar la protección y conservación de las fuentes de agua y sus áreas de influencia."

Que, el artículo 18, de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que: "Competencias y atribuciones de la Autoridad Única del Agua son: [...] o) Asegurar la protección, conservación, manejo integrado y aprovechamiento sustentable de las reservas de aguas superficiales y subterráneas; (...) v) Aprobar la delimitación concreta de las cuencas hidrográficas y su posible agrupación a efectos de



planificación y gestión así como la atribución de las aguas subterráneas a la cuenca que corresponde (...);

Que, el artículo 33, de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que: “Ámbito y modalidades de la gestión de los recursos hídricos. La gestión pública de los recursos hídricos comprenderá la planificación, formulación de políticas nacionales, gestión integrada en cuencas hidrográficas, el otorgamiento, seguimiento y control de autorizaciones de uso y de autorizaciones de aprovechamiento productivo del agua, la determinación de los caudales ecológicos, la preservación y conservación de las fuentes y zonas de recarga hídrica, la regulación y control técnico de la gestión, la cooperación con las autoridades ambientales en la prevención y control de la contaminación del agua y en la disposición de vertidos, la observancia de los derechos de los usuarios, la organización, rectoría y regulación del régimen institucional del agua y el control, conocimiento y sanción de las infracciones”;

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua establece que “la Autoridad Única del Agua es responsable de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos con un enfoque ecosistémico y por cuenca o sistemas de cuencas hidrográficas, la misma que se coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia (...);

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua dispone que el Estado y sus instituciones en el ámbito de sus competencias son las responsables de la gestión integrada de los recursos hídricos por Cuenca Hidrográfica y están obligados a: “a) Promover y garantizar el derecho humano al agua; b) Regular los usos, el aprovechamiento del agua y las acciones para preservarla en cantidad y calidad mediante un manejo sustentable a partir de normas técnicas y parámetros de calidad; c) Conservar y manejar sustentablemente los ecosistemas marino costeros, altoandinos y amazónicos, en especial páramos, humedales y todos los ecosistemas que almacenan agua; d) Promover y fortalecer la participación en la gestión del agua de las organizaciones de usuarios, consumidores de los sistemas públicos y comunitarios del agua, a través de los consejos de cuenca hidrográfica y del Consejo Intercultural y Plurinacional del Agua; y, e) Recuperar y promover los saberes ancestrales, la investigación y el conocimiento científico del ciclo hidrológico”;

En el Art. 3 del Decreto Ejecutivo 1088, del 15 de mayo de 2008, se estipula que “La Secretaría Nacional del Agua tiene la facultad de conducir los procesos de gestión de los recursos hídricos de una manera integral y sustentable en los ámbitos de cuencas, subcuencas, microcuencas o demarcaciones hidrográficas e hidrogeológicas...”; por lo tanto, esta base legal reconoce y sustenta que SENAGUA es la entidad rectora de los recursos hídricos en el Ecuador.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1007 del 04 de marzo de 2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1028 de 01 de mayo de 2020, el señor Presidente de la República del Ecuador, dispuso que en el plazo de noventa días se fusionen el Ministerio del Ambiente y la Secretaría del Agua en una sola entidad denominada “Ministerio del Ambiente y Agua”; de igual manera, en la disposición general primera del Decreto Ejecutivo No. 1007 se estableció que una vez concluido el proceso de fusión, en la ley y demás normativa vigente en donde se haga referencia al “Ministerio del Ambiente”, a la “Autoridad Única del Agua” o a la “Secretaría del Agua” se leerá como “Ministerio del Ambiente y Agua”;



Que, con fecha 28 de enero del 2022 la Corte Constitucional resuelve “que la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento son inconstitucionales por la forma al contrariar el Art. 57, numeral 17 de la Constitución de la República del Ecuador”. También decide que ambas normas en referencia permanecerán vigentes hasta la aprobación de una nueva Ley de Recursos Hídricos y da plazo de 12 meses para que el Presidente de la República elabore y presente un Proyecto de Ley que deberá ser enviado a la Asamblea Nacional, respetando los criterios jurisdiccionales y estándares internacionales sobre la consulta prelegislativa.

Con fecha diciembre de 2018, el GADM de Portoviejo firmó un convenio de financiación con el Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial en nombre del Gobierno de España para el “PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ”, el mismo que es ejecutado, gestionado y administrado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Con fecha 04 de julio de 2019, se da por aprobado el Reglamento Operativo del Programa (ROP) donde se indica en el apartado 4.3 Procedimientos para la Ejecución del Programa.

Con fecha 14 de mayo de 2020, se da por aprobado el Plan Operativo General donde se da inicio a las actividades contempladas en el POA 1, en donde se consideró la actividad de ejecutar una consultoría para la Gestión Integrada de los recursos hídricos

El programa de agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, es un proyecto para dotar de agua potable y saneamiento a más de 800 familias de las comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, comunidades que por su topografía y ubicación no pueden ser provistas del Proyecto Integral de Agua que se ejecutara en los próximos meses.

De manera específica, el programa de agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas del Cantón Portoviejo prevé la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento en 16 comunidades dispersas de 6 parroquias rurales del Cantón Portoviejo, más la gestión social y acciones encaminadas a la sostenibilidad de los sistemas construidos, entre las que se incluyen aquellas dirigidas a mejorar la planificación y gestión integrada del recurso hídrico. Entre éstas acciones, entre otras, destacan:

- Obras de infraestructura de agua potable y saneamiento: implica la construcción de sistemas de agua potable en todas sus fases (Captación, tratamiento, reservas y distribución) y la construcción de sistemas de saneamiento, ya sea por redes de alcantarillado sanitario con su correspondiente tratamiento o unidades básicas de saneamiento.
- Gestión social y gobernanza del agua: implica el involucramiento y la participación activa de quienes habitan las comunidades seleccionadas en cada una de las fases del programa, incluyendo la transversalización del enfoque basado en género y derechos humanos (egbdh).
- Sostenibilidad de la infraestructura y del modelo organizativo: implica establecer un modelo de gestión de los sistemas a construir, la cual se podría ejercer a través de las Juntas de Agua, directamente desde Portoaguas o en alianza entre Juntas de Agua y Portoaguas.



- Gestión ambiental: implica las acciones de protección, restauración y/o conservación de las fuentes de agua en un contexto creciente de afectaciones provocadas por el cambio climático, así como el aseguramiento del cumplimiento de la normativa para los vertidos de aguas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, el GAD Municipal del cantón Portoviejo y PORTOAGUAS EP, mediante la Unidad Gerenciamiento del Programa -UGP- de agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ha iniciado la ejecución de las diversas actividades para dar cumplimiento a los objetivos previstos.

En este contexto, la lógica de intervención del programa ha propuesto como objetivo general la “mejora de las condiciones de salud y reducción de la pobreza de la población rural del cantón de Portoviejo”; y como objetivo específico y relacionado con la presente contratación, el haber fortalecido la gestión integrada de los recursos hídricos con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del río Chico.

En concordancia con los objetivos mencionados, se ha previsto la contratación de una consultoría especializada para la realización de un diagnóstico y sistematización de la información GIRH desarrollada en la cuenca del río Portoviejo y la elaboración de una propuesta participativa de acciones de protección, conservación y/o restauración en los sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico; con miras al mantenimiento de los servicios ecosistémicos, principalmente de provisión de agua para consumo humano, y apuntando a la mejora de la seguridad y sostenibilidad del recurso hídrico a través de actuaciones de protección, conservación y/o restauración de las áreas priorizadas, con énfasis en la educación y participación de las comunidades implicadas para su sostenibilidad y transversalizando, en todo momento el enfoque basado en género y derechos humanos (egbdh).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 120 días calendario, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 30 días. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

10. REAJUSTES DE PRECIO:

Conforme lo dispuesto en el inciso Segundo del Artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Consultor renuncia expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo.

11. DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social:

RUC:



12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de xxxxxxxxxxxxxxxx dólares (USD\$ xxxxxxxxx) más IVA

13. APLICACIÓN A PARTIDA PRESUPUESTARIA Y PAC

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 25 del RGLOSNC, este proyecto se encuentra incluido en el plan anual de contratación del año 2022 del programa de agua y saneamiento en comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, como Contratación de Servicios de Consultoría para el levantamiento de la Gestión Integrada de los recursos Hídricos y con cargo a los recursos de la donación de la AECID.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (Dólares)
300.333.730601	831130111	Consultoría	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1	U	\$ xxxxxx

14. FORMA DE PAGO:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente forma:

- 40% De anticipo
- 50% A la entrega de los productos asociados en la Fase 1, previa aprobación del administrador de contrato
- 50% A la entrega de los productos asociados en la Fase 2 previa aprobación del administrador de contrato

El anticipo se amortizará el 50% al pago de la Fase 1 y 50% al pago de la Fase 2.

Indicar si el proceso forma parte de un proyecto de inversión

SI

Indicar el nombre del proyecto de inversión:

Programa de Agua y Saneamiento en Comunidades Rurales Dispersas del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí – ECU 051 B

15. INDICAR EL VALOR POR COSTO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTO

El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.



Índice:

1. OBJETIVOS DEL PROCESO DE LA CONSULTORÍA	10
1.1 Objetivo General.....	10
1.2 Objetivos Específicos.....	10
2. FASES, ALCANCES, PROFUNDIDAD Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA.....	10
2.1 PRIMERA FASE: - Análisis de la información existente y Diagnóstico participativo sobre la situación de la gestión integrada de los recursos hídricos en la subcuenca del Río Chico 11	
2.1.1 Inventario y análisis de la información existente, levantada por diferentes instituciones y/o organizaciones, sobre las acciones de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) en la cuenca del río Portoviejo, con énfasis en las subcuencas del río Chico y la vertiente al embalse de Poza Honda	11
2.1.2 Diagnóstico participativo sobre la situación de la gestión integrada de los recursos hídricos en la sub-cuenca del Río Chico.....	13
2.2 SEGUNDA FASE: Identificar, priorizar y establecer, con la participación activa de las comunidades implicadas, posibles actuaciones de protección, conservación y/o restauración, en los sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa; 15	
2.2.1 Plan participativo de acciones de protección, conservación y/o restauración para la mejora de la gestión integrada del recurso hídrico de cara a su sostenibilidad en términos de disponibilidad y calidad, en los sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa	15
3. METODOLOGÍA.....	20
4. PERSONAL TÉCNICO.....	20
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	20
6. PLAZO DE EJECUCIÓN	20
7. PRESUPUESTO REFERENCIAL.....	21
8. FORMA DE PAGO.....	21
9. RECEPCIÓN UNICA	21
10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD.....	21
11. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONSULTOR.....	21
12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE.....	22
13. MULTAS	23



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL “DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN GIRH DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO”

PROYECTO: CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL “DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN GIRH DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO”

CANTÓN: PORTOVIEJO
PROVINCIA: MANABÍ
TIPO DE ESTUDIO: NUEVO

1. OBJETIVOS DEL PROCESO DE LA CONSULTORÍA

1.1 Objetivo General

El objetivo general de la consultoría es formular los estudios de un “DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN GIRH DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO”

1.2 Objetivos Específicos

1. - Elaborar un análisis de la información existente, levantada por diferentes instituciones y/u organizaciones, sobre las acciones de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) en la cuenca del río Portoviejo, con énfasis en la subcuenca del río Chico y las subcuencas vertientes al embalse de Poza Honda;
- 2.- Elaborar un diagnóstico participativo sobre la situación de la gestión integrada de los recursos hídricos en la subcuenca del Río Chico, con énfasis en las microcuencas del río Chico que serán intervenidas con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa; y
- 3.- Elaborar un plan participativo de acciones de protección, conservación y/o restauración, en los sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa.

2. FASES, ALCANCES, PROFUNDIDAD Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

El alcance general de la Consultoría será, que el GAD Municipal del cantón Portoviejo y PORTOAGUAS EP cuente con un **“DIAGNÓSTICO DE INFORMACIÓN GIRH DE LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN PARTICIPATIVO DE**



ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO” para implementar una serie de actuaciones, enmarcadas en la planificación y gestión integrada de los recursos hídricos, en las áreas intervenidas en los sectores donde se van a construir sistemas de agua potable y saneamiento en la subcuenca del Río Chico a través del presente Programa.

La presente consultoría tiene prevista realizar las actividades en dos segmentos claramente definidos y relacionadas en su parte pertinente: a) Análisis y sistematización de la información de la GIRH de la cuenca del río Portoviejo; b) Diagnóstico participativo de la GIRH en la subcuenca del río Chico; y c) Elaboración de un Plan participativo de acciones de protección, conservación y/o restauración en los sectores dispersos de la subcuenca del río Chico intervenidos por el Programa. Las actividades previstas se mencionan a partir de los objetivos propuestos:

2.1 PRIMERA FASE: - Análisis de la información existente y Diagnóstico participativo sobre la situación de la gestión integrada de los recursos hídricos en la subcuenca del Río Chico

2.1.1 Inventario y análisis de la información existente, levantada por diferentes instituciones y/o organizaciones, sobre las acciones de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) en la cuenca del río Portoviejo, con énfasis en las subcuencas del río Chico y la vertiente al embalse de Poza Honda

Recopilar la información relevante generada por instituciones y/o organizaciones existentes en la Cuenca del río Portoviejo con énfasis en la subcuenca del río Chico y la cuenca alta del embalse Poza Honda, a partir de los estudios y propuestas generados para la gestión de Recursos Hídricos en los últimos 15 años en referencia al sistema territorial, con miras a contar con referencias del proceso evolutivo de las acciones y los impactos en la gestión de recursos hídricos.

La información recopilada y analizada deberá ser sistematizada de manera ordenada y concreta, facilitando posteriores búsquedas y análisis de información¹, en los diferentes ámbitos territoriales nacional, provincial y cantonal, bajo los diversos marcos normativos e instrumentos de planificación que constituyen el marco de actuación de la presente consultoría.

Se trata, por tanto, de identificar de manera concreta -a partir de la información sectorial vigente y actualizada, así como posibles visitas de campo puntuales para contrastar información- los problemas, causas y efectos o impactos en los recursos hídricos, así como las potencialidades para la gestión de esos recursos, que se mantienen presentes o contenidas en el territorio en estudio.

Entre la información a considerar estará, como mínimo, la siguiente:

¹ Cabe señalar que en el tema de la información, no se tratará de repetir o acumular de manera descriptiva los datos existentes o actualizados, sino de integrar un conjunto de información, para tener “lectura crítica, estratégica y sistematizada sobre la situación actual de los recursos hídricos en referencia a las actividades de la población y la relación con medio físico de subcuenca del río Chico”, como se menciona en otros apartados.



Del nivel cantonal municipal

- Información analógica y digital generada por el PROGRAMA DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE PORTOVIEJO – FASE I. INFORME DE LINEA BASE SOCIOECONÓMICA Y SANITARIA
- Marco normativo para el desarrollo y el ordenamiento territorial del cantón: 1) Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Portoviejo - PDOT; 2) Plan de Uso y Gestión del Suelo – PUGS; y 3) Plan Portoviejo 2035. Memorias técnicas, mapas y capas de información georeferenciada, en formatos analógicos y digitales.
- Información catastral del área rural de la subcuenca del Río Portoviejo, existente en el GADM Portoviejo.

Del nivel provincial

- Marco normativo para el desarrollo y el ordenamiento territorial de la provincia en referencia al área de estudio: PDOT provincial.
- Planificaciones hidrográficas (de existir) sobre la base de la Demarcación Hidrográfica, Cuenca del río Portoviejo y subcuencas existentes, con énfasis en la subcuenca del río Chico.

Del nivel nacional desconcentrado y descentralizado

- Marco y contexto jurídico y competencial de la GIRH y normativa conexas.
- Marco normativo para el desarrollo a nivel nacional: Plan Nacional de Desarrollo.
- Políticas y estrategias sectoriales: Estrategia Nacional Agua y Saneamiento (ENAS), Estrategia Nacional Cambio Climático (ENCC), Estrategia Nacional de Biodiversidad (ENB), Lineamientos estratégicos para la Reducción de Riesgos de Ecuador, y demás políticas y estrategias conexas a la GIRH.
- Información estadística del INEC –de ser el caso-

2.1.1.1. Productos a entregar:

- Documento de SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO (GIRH) EN LA CUENCA DEL RÍO PORTOVIEJO, donde se incluyan fichas con la información más relevante (objetivos, resumen del contenido, conclusiones...) de las diferentes acciones (de investigación, normativización, implementación...) desarrolladas en la cuenca del río Portoviejo, con énfasis en la subcuenca del río Chico y la parte alta de la cuenca del Embalse Poza Honda, información que se dispondrá para aprobación del Administrador.



2.1.2 Diagnóstico participativo sobre la situación de la gestión integrada de los recursos hídricos en la sub-cuenca del Río Chico.

El análisis participativo de la gestión integrada de recursos hídricos deberá entenderse como el conjunto de actividades que permitirán configurar una lectura crítica, integrada, estratégica y sistematizada sobre la situación actual de los recursos hídricos en referencia a las actividades de la población y la relación con medio físico de subcuenca del río Chico. Por tanto, constituye una interpretación de como se ha ido utilizando y gestionando en el ámbito social, económico y ambiental los recursos hídricos en relación al modelo de desarrollo del cantón Portoviejo, a la luz de su evolución histórica y sus posibles tendencias.

En este sentido, la etapa inicial de esta actividad debe prever una socialización de la información analizada y sistematizada en la actividad anterior, facilitando a los diferentes actores iniciar el proceso de diagnóstico como tal desde un punto de partida común y, consecuentemente, fortalecer la capacidad de participación en igualdad de oportunidades de los diferentes titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones.

Este diagnóstico, de manera específica, deberá abordar el mencionado estado de la situación actual del recurso hídrico, atendiendo lo que dispone la LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA –LORHUAA- desde un “*enfoque Ecosistémico y por cuenca o sistemas de cuencas hidrográficas, la misma que se coordinará con los diferentes niveles de gobierno según sus ámbitos de competencia*” y entendiendo por “*cuenca hidrográfica la unidad territorial delimitada por la línea divisoria de sus aguas que drenan superficialmente hacia un cauce común, incluyen en este espacio poblaciones, Infraestructura, áreas de conservación, protección y zonas productivas.*”²

Finalmente, uno de los contenidos más importantes en la fase de Diagnóstico y que facilitará la comprensión del estado actual de los recursos hídricos; será la definición de un Esquema (modelo) de Funcionamiento Hídrico Territorial Actual como expresión simplificada de la estructura, imagen y funcionamiento de la subcuenca del río Chico. En este elemento se representará de manera integrada el carácter, uso y aprovechamiento entre el recurso agua, el medio físico; las actividades sociales, económicas y productivas de la población, los asentamientos, las redes de transporte, movilidad y comunicaciones, así como otros elementos importantes que contribuyan a una adecuada comprensión y representación del recurso agua en el territorio en estudio.

Para los propósitos anotados se abordarán los siguientes aspectos a partir de las actividades subsiguientes:

- Analizar y entender al agua en términos generales como un recurso multifuncional, bajo tres consideraciones fundamentales:
 - a) como recurso finito para servir las demandas de agua, debiendo ser inventariado en términos de cantidad, calidad, distribución/localización, régimen y tasas e renovación anual e interanual. Determinación general del balance hídrico de la subcuenca.

²Art. 8.- Gestión integrada de los recursos hídricos.- LEY ORGÁNICA DE RECURSOS HÍDRICOS, USOS Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA



b) como medio receptor de residuos, especialmente de vertidos, siendo su capacidad auto depuradora, función del régimen hídrico, y sus características físicas y biológicas

c) como ecosistema o soporte de vida, donde se desarrollan biocenosis y ecosistemas en concordancia con los entornos de sus fuentes.

Sobre las consideraciones mencionadas deberán identificarse –participativamente en la parte pertinente- los siguientes datos: una aproximación a los caudales ecológicos, las áreas de preservación y conservación de las fuentes y zonas de recarga hídrica, los niveles de contaminación del agua y en la disposición de vertidos, en relación a las actividades de la población existente, los usos del suelo y el medio físico del área de estudio específica de la subcuenca (51 comunidades identificadas como parte del programa);

- Identificar los posibles impactos de eventos naturales en la subcuenca hidrográfica del río Chico generados por amenazas naturales y el cambio climático. En ese ámbito es necesario recoger las disposiciones de los instrumentos internacionales vinculados y las agendas y marcos legales nacionales establecidos para todas las propuestas que se generen en la propuesta del –PPGRHI-SCRIOCHICO- considerando que los sistemas hidrológicos son particularmente sensibles a la ocurrencia de cambios en las precipitaciones o sequías.
- Incorporar la información generada por la Unidad Gerenciamiento del Programa -UGP- de PORTOAGUAS y el GADM del cantón PORTOVIEJO. En este aspecto se deberá considerar los siguientes elementos:
 - La UGP de PORTOAGUAS y el GADM-PORTOVIEJO ha realizado una línea base de la condición socioeconómica y sanitaria del área de estudio, que deberá ser considerada para el análisis territorial correspondiente³. Cabe mencionar que esta línea base no tiene la cobertura de la totalidad del área de estudio, por tanto, es una base referencial que deberá ser complementada con información secundaria socioeconómica estadística proyectada por el INEC. De igual manera cuenta con información georreferenciada topográfica, geotécnica y prospección geofísica que deberá ser considerada para análisis, de ser el caso.
 - El GADM de Portoviejo ha actualizado sus instrumentos de Planificación Territorial –Plan Portoviejo 2035 PDOT y PUGS -, y que se constituyen en marcos legales vinculantes actuales a considerar. Por tanto, se deberá

³ La línea base del programa comprende el análisis cuantitativo y cualitativo de las 17 comunidades seleccionadas para ser beneficiadas del Programa de Dotación de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades Rurales Dispersas de Portoviejo (La Cristal, Cerro Gabino, 29 de Agosto, La Tablada de Chone, El Tablón, La Tablada de Alhajueta, La Tablada de las Cruces, Tres Caminos, El Gramal, La Majagua, Los Laureles, Santa Rora, Sacón de Miguelillo, Cañales de Bijahual, Cruz Alta de Miguelillo, La Paja y Quebrada Seca), todas consideradas, para esta primera fase del programa, por su grado de dispersión, y donde encontramos diversidad de recursos naturales en sus territorios, contextos sociales diferenciados y estructuras económicas basadas en actividades principalmente agrícolas pero con impactos en el medio ambiente y con formas de organización comunitarias. Fuente: PROGRAMA DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE PORTOVIEJO. MARÍA VERÓNICA MACÍAS RODRÍGUEZ. GAD MUNICIPAL DE PORTOVIEJO | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. Periodo de Levantamiento de la Información: 18 de agosto – 07 de septiembre de 2020



incorporar en el diagnóstico las consideraciones e información que realizan y recogen estos instrumentos de planificación. Con especial énfasis, los aspectos relevantes del Modelo Territorial Actual.

- Considerar e incorporar, en sus partes pertinentes, toda la información recopilada y analizada en el etapas anteriores, y el marco normativo nacional e internacional existente para la GIRH y el cambio climático, emitida por el ente rector, en este caso la información generada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica -MAATE-. De igual manera considerar la información e instrumentos actualizados del GAD de la Provincia de Manabí y del GAD Municipal del cantón Portoviejo, así como, de ser el caso y de existir, de los GAD Parroquiales del área de intervención o cualquier otra información de importancia aportada durante esta fase o que pudiera ser recabada durante la misma.
- Espacializar mediante un esquema territorial del área de estudio donde se consigne la situación actual de los recursos hídricos en relación al medio físico y las actividades que se desarrollan en la subcuenca del Río Chico en concordancia con el Plan Portoviejo 2035. Se señalarán los de problemas y potencialidades identificados como relevantes.
- Proponer los espacios y contenidos para la construcción social de la participación y corresponsabilidad ciudadana para la definición de las condiciones de la situación actual de los recursos hídricos en la subcuenca del río Chico.

2.1.2.1. Productos a entregar:

- Documento de DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO, con los contenidos y alcances anotados en los presentes términos de referencia.

2.2 SEGUNDA FASE: Identificar, priorizar y establecer, con la participación activa de las comunidades implicadas, posibles actuaciones de protección, conservación y/o restauración, en los sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa;

2.2.1 Plan participativo de acciones de protección, conservación y/o restauración para la mejora de la gestión integrada del recurso hídrico de cara a su sostenibilidad en términos de disponibilidad y calidad, en los sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa

La propuesta de actuación para la gestión integrada y la protección y preservación del recurso agua, de cara a su sostenibilidad en términos de disponibilidad y calidad; deberá entenderse como un conjunto de decisiones y acciones positivas estratégicas que facilitarán la concreción de los propósitos, programas y proyectos que contendrá el *-PPGRHISCRIOCHICO-*. Este proceso definitorio, por así mencionarlo, deberá para la calificación de medidas de gestión del recurso agua, responder a: la disminución paulatina de los problemas hídricos en la subcuenca del río Chico, con énfasis en los sectores dispersos



intervenidos de la subcuenca del río Chico con la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento a través del presente Programa, y el aprovechamiento de sus potencialidades, en función de las directrices, objetivos y definición programática que el – *PPGRHI-SCRIOCHICO*- formule.

Entre las actividades, subactividades y criterios propuestos para esta fase estarán:

- Elaborar , en coordinación y bajo la supervisión de la Dirección Ambiental – Social del Programa, una propuesta de talleres y actividades que incluya un detalle pormenorizado de la metodología, técnicas y herramientas para la participación activa de titulares de derechos, responsabilidades y obligaciones, en la formulación del **PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RIO CHICO**
- Desarrollar, para cada sector previsto de intervenir, un mínimo de 1 taller participativo en territorio por comunidad, 1 taller por parroquia y 2 talleres a nivel cantonal, que puedan ser de utilidad para el diagnóstico, pero especialmente para el proceso de formulación del **PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RIO CHICO** Todo ello con miras a identificar y priorizar participativamente las posibles actuaciones de protección, conservación y/o restauración, de las áreas intervenidas en los sectores donde se van a construir sistemas de agua potable y saneamiento en la subcuenca del Río Chico a través del presente Programa.
- Elaborar participativamente y sistematizar una propuesta de **PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO**, en referencia a las actividades de la población y la relación con medio físico de subcuenca del río Chico.⁴ Para los propósitos anotados se abordarán los siguientes aspectos a partir de las actividades subsiguientes:
 - Identificar, con la participación activa de la población rural, los posibles impactos de eventos naturales y antrópicos en las microcuencas o sectores dispersos intervenidos de la subcuenca del río Chico a través el Programa.
 - Incorporar la información generada por la Unidad Gerenciamiento del Programa UGP, PORTOAGUAS y el GADM-PORTOVIEJO. En este aspecto se deberá considerar los siguientes elementos:
 - La UGP de PORTOAGUAS y el GADM-PORTOVIEJO ha realizado una línea base de la condición socioeconómica y sanitaria del área de estudio, que deberá ser considerada para el análisis territorial correspondiente⁵. Cabe

⁴ La formulación del diagnóstico deberá ser entendido como el conjunto de actividades que permitirán configurar una lectura crítica, integrada, estratégica y sistematizada de la subcuenca del río Chico. Por tanto, constituye una interpretación de como se ha ido utilizando y gestionando social, económica y ambientalmente los recursos hídricos en relación al modelo de desarrollo del cantón Portoviejo, a la luz de su evolución histórica y sus posibles tendencias.

⁵ La línea base del programa comprende el análisis cuantitativo y cualitativo de las 17 comunidades



mencionar que esta línea base no tiene la cobertura de la totalidad del área de estudio, por tanto, es una base referencial que deberá ser complementada con información secundaria socioeconómica estadística proyectada por el INEC.

- El GADM de Portoviejo ha actualizado sus instrumentos de Planificación Territorial –Plan Portoviejo 2035 PDOT y PUGS -, y que se constituyen en marcos legales vinculantes actuales a considerar. Por tanto, se deberá incorporar en el diagnóstico las consideraciones e información que realizan y recogen estos instrumentos de planificación. Con especial énfasis, los aspectos relevantes del Modelo Territorial Actual.
- Considerar -e incorporar en sus partes pertinentes- toda la información y el marco legal nacional e internacional existente para la GIRH y cambio climático, emitida por el ente rector. En este caso la información generada por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica –MAATE-. De igual manera considerar la información e instrumentos actualizados del Gobierno Provincial de Manabí.
- Formular las directrices y objetivos estratégicos orientados a resolver los problemas y aprovechar las potencialidades detectados en el diagnóstico participativo, de manera tal que se configure un sistema estructurado de fácil comprensión y medición futura en referencia a los objetivos del Plan y del Programa de Agua y Saneamiento en comunidades rurales dispersas del cantón Portoviejo, provincia de Manabí” y el Plan Portoviejo 2035. Los aspectos mínimos a considerar son: protección del recurso agua y medio ambiente, desarrollo económico, equidad social y participación ciudadana.
- Formular un esquema territorial espacial del área de estudio donde se consigne la situación actual de los recursos hídricos en relación al medio físico y las actividades que se desarrollan en la subcuenca del Río Chico en concordancia con el Plan Portoviejo 2035. Se señalarán los problemas y potencialidades identificadas como relevantes, con énfasis en las microcuencas o sectores dispersos intervenidos.
- Definir, sobre la base de un diagnóstico participativo y actividades anteriores, un **PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO, CON ÉNFASIS**

seleccionadas para ser beneficiadas del Programa de Dotación de Agua Potable y Saneamiento para las Comunidades Rurales Dispersas de Portoviejo (La Cristal, Cerro Gabino, 29 de Agosto, La Tablada de Chone, El Tablón, La Tablada de Alhajueta, La Tablada de las Cruces, Tres Caminos, El Gramal, La Majagua, Los Laureles, Santa Rora, Sacón de Miguelillo, Cañales de Bijahual, Cruz Alta de Miguelillo, La Paja y Quebrada Seca), todas consideradas, para esta primera fase del programa, por su grado de dispersión, y donde encontramos diversidad de recursos naturales en sus territorios, contextos sociales diferenciados y estructuras económicas basadas en actividades principalmente agrícolas pero con impactos en el medio ambiente y con formas de organización comunitarias. Fuente: PROGRAMA DE DOTACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA LAS COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DE PORTOVIEJO. MARÍA VERÓNICA MACÍAS RODRÍGUEZ. GAD MUNICIPAL DE PORTOVIEJO | AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO. Periodo de Levantamiento de la Información: 18 de agosto – 07 de septiembre de 2020



EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA, de cara a su sostenibilidad en términos de disponibilidad y calidad⁶.

Consideraciones del Plan:

Este Plan deberá atender los siguientes ámbitos:

De manera directa

Protección del recurso agua y el medio ambiente.

- La sostenibilidad del agua en la microcuenca/subcuenca y de los aprovechamientos de agua.
- Reducción de la vulnerabilidad de las microcuencas/subcuenca
- Adaptación al cambio climático.
- Conservación de la cantidad y calidad del agua de las fuentes
- la conservación de la calidad del agua del medio receptor frente a las descargas de aguas residuales y contaminación difusa.

De manera indirecta

Desarrollo económico

- Aprovechamiento de nuevos potenciales fuentes de ingresos económicos y/o cadenas productivas existentes que son compatibles con la protección de los ecosistemas naturales y las fuentes de agua.
- Aprovechamiento del conocimiento y capacitación generada en otras iniciativas de la AECID y otras ONG en marcha en la costa del Ecuador orientadas a disminuir el impacto negativo en la conservación del recurso hídrico.

Equidad social

- Capacitación y difusión a todas/os sobre lo que significa tener acceso y la importancia en conocer y proteger las fuentes de su agua, hacer uso eficiente del recurso y prevenir la contaminación del agua.

Participación efectiva de la ciudadanía y multisectorial en el proceso GIRH

- Fortalecimiento de la participación y corresponsabilidad ciudadana. Gestión para la vertebración e inclusión social para la gestión del agua.

⁶ La Propuesta de actuación y modelo de gestión deberá entenderse como un conjunto de decisiones y acciones positivas estratégicas que facilitarán la concreción de los propósitos, programas y proyectos que contendrá. Este proceso definitorio, por así mencionarlo, deberá para la calificación de medidas de gestión del recurso agua, responder a: la disminución paulatina de los problemas hídricos en la subcuenca del río Chico y el aprovechamiento de sus potencialidades, en función de las directrices, objetivos y definición programática que se formulen.



El Plan deberá estructurarse en Programas y Proyectos encaminados a organizar de manera integrada las acciones e inversiones que permitan concretar lo previsto. En correspondencia a lo mencionado se definirán las metas de las acciones planteadas, con sus respectivos indicadores para analizar y valorar los resultados derivados de la ejecución de los programas/proyectos planteados; así como un plan de inversiones para su ejecución.

Adicionalmente, el Plan deberá incluir una propuesta de modelo de gestión y monitoreo del mismo, entendido como un conjunto de medidas de actuación que permitirá a la Unidad Gerenciamiento del Programa -UGP de PORTOAGUAS y el GADM-PORTOVIEJO ejecutarlo y valorar el grado de cumplimiento respecto los objetivos y resultados previstos en el horizonte del plan. En tal sentido se deben considerar como componentes del Modelo a los siguientes elementos:

- Instancias responsables del proceso implementación del Plan.
- Estructura y funciones en el entorno de la Unidad Gerenciamiento del Programa -UGP de PORTOAGUAS y el GADM-PORTOVIEJO que permita gestionar y concretar el Plan propuesto.
- Identificación de programas y proyectos priorizados, cronograma de ejecución y presupuestos estimativos, que constituyen las líneas de acción estratégicas para la gestión de los recursos hídricos de la subcuenca del Río Chico.
- Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación del proceso de aplicación del plan. El sistema deberá permitir la verificación del cumplimiento y el nivel de avance del Plan. Para el efecto, debe entenderse como cumplimiento al grado de ajuste entre lo previsto cronograma y presupuesto y lo ejecutado; y nivel de avance como el camino recorrido hacia el logro de los objetivos del Plan

2.2.1.1. Productos a entregar

- Un esquema territorial del área de estudio donde se consigne la situación actual de los recursos hídricos en relación al medio físico y las actividades que se desarrollan en la subcuenca del Río Chico, con énfasis en las microcuencas intervenidas por el Programa, en concordancia con el Plan Portoviejo 2035. (Mapa)
- Fuentes de verificación de la realización de los talleres (registros de asistencia, fotografías e informes por taller), para ser incorporados como sustento de la **PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO, CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA.**
- Un **PLAN PARTICIPATIVO DE ACCIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE LA SUBCUENCA DEL RÍO CHICO, CON ÉNFASIS EN LOS SECTORES DISPERSOS INTERVENIDOS POR EL PROGRAMA** que contenga, entre otros posibles apartados, los siguientes:
 - Directrices y objetivos estratégicos del Plan.



- Medidas de actuación y mecanismos previstos.
- Programas, subprogramas, proyectos y actividades priorizadas.
- Plan de inversiones.
- Modelo de gestión para la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan, incluyendo los actores involucrados, funciones de los mismos y mecanismos de coordinación propuestos.
- Mínimo dos (2) perfiles de proyectos formulados con carácter modélico para la implementación de proyectos.

3. METODOLOGÍA

A continuación, se indica de manera general, aspectos que el Consultor debe desarrollar en su propuesta:

Diagnóstico: Inicia con visitas de reconocimiento, recopilación de información, y análisis de la información recolectada, para posteriormente realizar el diagnóstico participativo sobre la situación de la gestión integrada de los recursos hídricos en la subcuenca del río chico, con los contenidos y alcances anotados en los presentes términos de referencia .

Documentos Finales: Identificar, priorizar y establecer, con la participación activa de las comunidades de las áreas de intervención, posibles actuaciones de protección, conservación y/o restauración, en los sectores donde se van a construir sistemas de agua potable y saneamiento dentro de la subcuenca del Río Chico a través del presente Programa en zonas dispersas

4. PERSONAL TÉCNICO

CARGO	CANT.	TITULACIÓN ACADÉMICA	TIEMPO DE PARTICIPACIÓN
Profesional de Planificación Territorial y/o Gestión de Recursos Naturales (Director o Jefe de Proyecto)	1	Ing. Civil, Ing. Hidráulico(a) o Arquitecto(a)	100%
Profesional de Planificación Hídrica	1	Ing. Civil especialidad Hidráulica, Ing. Hidráulico(a) especialidad GIRH o afín	100%
Profesional de Información geográfica	1	Planificador(a) Territorial, Geógrafo(a) o afín	63%
Profesional Ecosistémico ambiental	1	Ing. Forestal, Ing. Ambiental, Biólogo(a) o afín	75%

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Se deberá presentar un cronograma de actividades y participación del personal técnico clave y apoyo

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la presente Consultoría es de ciento veinte (120) días



calendario

7. PRESUPUESTO REFERENCIAL

xxxxxxxxxxx dólares (USD\$ xxxxxxxx) más IVA.

8. FORMA DE PAGO

40% de anticipo

50% a la entrega de la Fase 1, previa aprobación del administrador de contrato

50% a la entrega de la Fase 2, previa aprobación del administrador de contrato

En cada pago se amortizará el porcentaje de anticipo.

9. RECEPCIÓN UNICA

El equipo consultor, deberá comunicar por escrito al administrador la finalización de los productos a cargo y su interés de realizar la entrega final del producto, ante lo cual el administrador emitirá un informe, donde se aprueba o no la Recepción. Este procedimiento responde a lo establecido en el Art. 123 de la LOSNCP.

10. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La información existente relevante para el proyecto en el Municipio es:

- Plan Portoviejo 2035 en formato digital (mapas shp y textos) e información conexas disponible en las diferentes Direcciones del GAD Municipal del cantón Portoviejo.
- Línea base socio-económica del área de estudio.
- Estudios topográficos y geotécnicos del área de estudio.
- Otra información que el consultor estime y esté en disposición del GAD.

11. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONSULTOR

RESPONSABILIDADES

Se entregarán verificables de los productos que genere la contratista de acuerdo a lo descrito en el apartado correspondiente.

Una vez revisado y validado, el equipo técnico de la Unidad de Gerenciamiento del Proyecto UGP – Programa de Zonas Dispersas, tiene el deber de entregar 3 juegos originales impresos y la información digital en el dispositivo de almacenamiento pertinente (CD, memoria externa USB o disco duro externo) con el fin de que dicha información repose en la UNIDAD DE GERENCIAMIENTO DEL PROYECTO UGP – PROGRAMA DE ZONAS DISPERSAS

MESAS DE TRABAJO Y SOCIALIZACIONES



Además, el consultor tiene la obligación de trabajar a tiempo real y virtual, en conjunto con el administrador y/o técnicos que este designe, y solicitar/coordinar entrevistas necesarias, asesorar y plantear a la mejor solución de diseño dentro de los plazos establecidos.

CONDICIONES ESENCIALES.

- a) El consultor deberá revisar cuidadosamente los TDR y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar LOS TDR, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- b) El consultor deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- c) El consultor deberá entregar los servicios de la contratación en el lugar especificado por la contratante y según lo establecido en el pliego del procedimiento.
- d) El consultor acatará todas las leyes vigentes en el país. Dichas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el consultor.

12. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Proporcionar al consultor la información necesaria, así como los documentos que se necesiten para la ejecución correcta y legal del estudio.

TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PETICIONES O PROBLEMAS VARIOS

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por el contratista.

NÚMERO DE DÍAS PARA PROPORCIONAR DOCUMENTOS E INFORMES DE REVISIÓN/CORRECCIONES

Proporcionar al consultor los documentos que se necesiten para la ejecución correcta y legal del estudio en el término 15 DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción de la petición escrita formulada por el consultor, en cuanto a gestiones que no dependan de terceros.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La contratante designará un Administrador de Contrato, quien será la persona responsable de velar por el oportuno y correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Debe comunicarse y recibir las solicitudes del consultor y reportar a la máxima autoridad de cualquier imprevisto acaecido en el proceso.

La función del Administrador del Contrato es velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

Las actividades o temas que debe coordinar son:

- a) Seguimiento del proyecto, coordinación de reuniones o mesas de trabajo entre el consultor y los técnicos y autoridades municipales de ser necesarias.
- b) Revisión de productos a entregar.
- c) Todos los informes en virtud de la ejecución del Contrato.



- d) Acta de Entrega de Recepción única.
- e) Comunicaciones al contratista respecto a la aplicación de multas u otras sanciones.
- f) Suspensión del Contrato.
- g) Prórrogas de Plazo concedidas.
- h) Actos Administrativos de sanciones y multas
- i) Cualquier Resolución u oficio de delegación emitida por la entidad contratante dentro de esta etapa.
- j) Cualquier reclamo o recurso presentado por el Consultor, así como los actos emitidos por la entidad contratante con ocasión de su tramitación.
- k) Informes y actos administrativos relacionados con la terminación unilateral del contrato, en caso de existir.
- l) Velará porque el consultor actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos y en el propio contrato.
- m) Informe de avance y término de la consultoría y solicitud de pagos.

ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN

Suscribir las actas de entrega-recepción única de la consultoría, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

13. MULTAS

Se aplicará una multa del 1 por mil (1x1000) del valor adeudado en la fase correspondiente, por cada día de retraso hasta que se subsane el motivo del incumplimiento en los siguientes casos:

- a) Si el Consultor no realizare las correcciones solicitadas en el plazo establecido por el administrador.
- b) Si el Consultor no dispusiera del personal técnico mínimo ofertado necesario para la ejecución del objeto del contrato a criterio del administrador.
- c) Si el Consultor no entregase los productos en los plazos estipulados en el contrato.
- d) Si no dispone del personal técnico, por retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- e) Cuando el consultor no entregue las planillas de liquidación en el plazo de diez (10) días laborables, posteriores a la solicitud de entrega de recepción provisional de la consultoría.

Las multas deberán constar en la respectiva planilla, y serán determinadas y cuantificadas y puestas en consideración del Administrador del Contrato para su aplicación.



EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Se realizará mediante la metodología cumple / no cumple, según lo estipulado en la resolución N°RE-SERCOP-072-2016 Capítulo VI Art. 167., así como lo estipulado en la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000077 y la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000078 del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato, certificado, acata de entrega recepción o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La experiencia general podrá ser acreditada dentro de los 15 años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero

3 EXPERIENCIA GENERAL

El Consultor o la consultora deberán certificar experiencia en por lo menos un contrato ocurrida en los últimos 15 años, en estudios de planificación territorial y planificación hídrica, e instrumentos de política pública para tales fines, **cuyo presupuesto igual o superior al 10% del presupuesto referencial de esta contratación**

Los certificados para acreditar la experiencia se acreditarán adjuntando fotocopias del acta de entrega- recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría; o, certificaciones emitidas por la autoridad competente de la empresa contratante.

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto Mínimo
1	Estudios de planificación territorial y planificación hídrica, e instrumentos de política pública	Experiencia general.	15 AÑOS	\$ 3,832.25

4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA



El Consultor debe justificar experiencia como consultor en por lo menos un contrato en la prestación de servicios de consultoría en planes territoriales y gestión de recursos hídricos y/o cambio climático; en los últimos 15 años, **cuyo presupuesto sea igual o superior al 5% del presupuesto referencial de esta contratación**

Los certificados para acreditar la experiencia se acreditarán adjuntando fotocopias del acta de entrega- recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría, o certificaciones emitidas por la autoridad competente de la empresa contratante.

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto Mínimo
1	prestación de servicios de consultoría en planes territoriales y gestión de recursos hídricos y/o cambio climático	Experiencia específica.	15 AÑOS	\$ 1,916.13

Instrucciones para el oferente:

El G.A.D. Municipal del cantón Portoviejo se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información remitida, sin perjuicio de la convalidación prevista en la normativa aplicable.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor y su valoración o en función de sus actividades realizadas, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el monto del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

La experiencia del oferente, tanto general como específica no se suplirá con la experiencia del personal a emplearse en la obra.

La documentación presentada por el oferente para acreditar las condiciones establecidas, una vez analizada, de ser el caso, estará sujeta a lo dispuesto en la Resolución SERCOP-72-2016 Capítulo V "Convalidación de Errores".

5 PERSONAL TÉCNICO CLAVE

CARGO	CANT.	TITULACIÓN ACADÉMICA
Director o Jefe de Proyecto	1	Ing. Civil, Ing. Hidráulico(a) o Arquitecto(a)
Profesional de Planificación Hídrica	1	Ing. Civil especialidad Hidráulica, Ing. Hidráulico(a) especialidad GIRH o afín
Profesional de Información geográfica	1	Planificador(a) Territorial, Geógrafo(a) o afín



Profesional Ecosistémico ambiental	1	Ing. Forestal, Ing. Ambiental, Biólogo(a) o afín
------------------------------------	---	--

En caso de que el Consultor contratado sea persona Natural, éste asumirá el cargo de Director de Proyecto: si es Persona Jurídica será su Representante legal. Con ello asume todas las responsabilidades de la ejecución de los estudios y otras obligaciones contractuales, sus funciones incluyen la dirección y ejecución de los estudios, así como la coordinación del trabajo con el equipo contraparte de la Unidad Gerenciamiento del Programa - UGP, de PORTOAGUAS y el GADM-PORTOVIEJO.

6 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE

CARGO	CANT.	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	MONTO ACUMULADO
Director o Jefe de Proyecto	1	Ing. Civil, Ing. Hidráulico(a) o Arquitecto(a)	con por lo menos 15 años de ejercicio profesional y experiencia específica en por lo menos un (1) proyecto (s) planificación territorial y recursos naturales, ya sea en calidad de consultor principal o miembro del equipo técnico o técnico especializado en la temática requerida, quien será el responsable legal por la validez de los estudios y será quien coordine todos los trabajos a realizar en el desarrollo del estudio, el monto mínimo de los proyectos presentados como experiencia debe ser del 10 % del presupuesto referencial de la presenta contratación	Monto igual o mayor a \$ 3,832.25
Profesional de Planificación Hídrica	1	Ing. Civil especialidad Hidráulica, Ing. Hidráulico(a) especialidad GIRH o afín	con por lo menos 5 años de ejercicio profesional y experiencia específica en gestión de recursos hídricos, se deberá presentar un proyecto que justifique la experiencia de mínimo el 10% del presupuesto referencial de la presenta contratación	Monto igual o mayor a \$ 3,832.25
Profesional de Información geográfica	1	Planificador(a) Territorial, Geógrafo(a) o afín	con por lo menos 5 años de ejercicio profesional y experiencia específica en proyectos de planificación se deberá presentar un proyecto que justifique la experiencia de mínimo el 10% del presupuesto referencial de la presenta contratación	Monto igual o mayor a \$ 3,832.25
Profesional Ecosistémico ambiental	1	Ing. Forestal, Ing. Ambiental, Biólogo(a) o afín	con por lo menos 5 años de ejercicio profesional y experiencia específica en temáticas ambientales y ecosistémicos. Se deberá presentar un proyecto que justifique la experiencia de mínimo el 10 % del presupuesto referencial de la presenta contratación.	Monto igual o mayor a \$ 3,832.25

7 EQUIPO MÍNIMO

EQUIPOS DE CAMPO Y OFICINA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
Computadora y equipamiento de Oficina	2	Incluido el software necesario para el procesamiento de textos, hojas de cálculo, análisis de información georeferenciada y elaboración de mapas temáticos.
Vehículo	1	Tipo camioneta 4 x 4



Se deberá presentar evidencias sobre la disponibilidad de los equipos; sea que el equipo sea de su propiedad, se encuentre bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compra venta o en general cualquier forma de disponibilidad como facturas o contratos de compras, de arrendamiento, cartas de compromiso de compraventa de equipos, nuevo o usados

8 METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO

La metodología para evaluación de este parámetro estará a lo dispuesto a continuación:

En virtud de una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo a la propuesta presentada, se valorará la metodología y cronograma de trabajo de la consultoría.

En este acápite se evalúa el contenido del plan de trabajo, atendiendo cada uno de los aspectos contemplados para el objeto de la presente contratación, de acuerdo con una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo a la propuesta presentada. El Plan de trabajo se realizará en detalle y cronológicamente.

Se verificará el desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas, programas de actividades y asignación de tiempo.

La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia y secuencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados, para lo cual se considera los siguientes parámetros:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO
Desarrollo de objetivos, actividades acciones productos y metas
Descripción del enfoque alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
Cronograma de actividades
Programa o programa de actividades, asignación de profesionales y tiempo

Para la evaluación del “Plan de Trabajo”, se calificará aquella que demuestre de manera clara, objetiva, precisa y con el detalle suficiente, que el plan de trabajo (enfoque, alcance y metodología) propuesto es acorde a lo requerido en los Términos de Referencia y en estos Pliegos y que sus resultados beneficiarán al proyecto.

La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y estos pliegos, esta condición será causal de rechazo.

9 RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN



No	Concepto	Puntaje
1	Experiencia general	Treinta (30)
2	Experiencia específica	Treinta (30)
3	Experiencia personal técnico clave	Veinte (20)
4	Metodología, Plan de trabajo y cronograma de ejecución	Diez (10)
5	Equipos e instrumentos disponibles	Diez (10)
	Puntaje Total	Cien (100,00)

10 INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Análisis de los índices financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice(s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento*	menor a 1,5	

11 RESPONSABILIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Portoviejo, 06 de septiembre del 2022

Leonel Muñoz Zambrano
DIRECTOR GENERAL UGP



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

PORTOVIEJO



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ECUADOR



Cooperación
Española



FCAS Fondo de Cooperación
para Agua y Saneamiento

--	--